



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
08/04/2016
EIXIDA NÚM. 07183

Excmo. Ayuntamiento de Valencia
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
Pl. de l'Ajuntament, 1
Valencia - 46002

=====
Ref. queja núm. 1513421
=====

Servicio: Información

Oficina: Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges

S. Ref.: Expte.: 0911/2015/546

Asunto: Jardín y Palacete de Ayora (BIC)

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. (...), en nombre y representación de la asociación Círculo para la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural, vuelve a dirigirse a esta institución reiterando su disconformidad con la falta de cumplimiento de nuestra Recomendación emitida con fecha 19 de febrero de 2015, en el anterior expediente de queja nº 1408655:

“(...) consideramos oportuno RECOMENDAR al Excmo. Ayuntamiento de Valencia que se (...) sigan ejecutando todas las medidas necesarias para mejorar la conservación del Palacete de Ayora y permitir la visita pública del mismo (...).

Admitida a trámite la queja, solicitamos informe al Excmo. Ayuntamiento de Valencia, quién nos indicó que:

“(...) el técnico que suscribe informa que en este momento el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Valencia está procediendo a la formalización del contrato de ejecución de obras para la habilitación del Palacio de Ayora. Que una vez formalizado dicho contrato y aprobado el Plan de Seguridad y Salud se procederá al inicio de las obras, que tendrán una duración aproximada de cuatro meses (...).”

En la fase de alegaciones al informe municipal, el autor de la queja manifiesta, entre otras cuestiones, que las obras deben empezar lo antes posible y que se establezca un régimen de visitas para este BIC.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre,

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com		
Código de validación: *****	Fecha de registro: 08/04/2016	Página: 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

reguladora de esta Institución, consideramos oportuno **RECOMENDAR** al Excmo. Ayuntamiento de Valencia que impulse el inicio de las obras y establezca un régimen de visitas al Palacio de Ayora.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si aceptan estas recomendaciones o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarlas, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana